



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES MTD EN ECOGAN

Tras la reunión de la 5ª Mesa de Ordenación de los sectores ganaderos celebrada el 2 de junio de 2022 entre la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cínicas del MAPA y las autoridades competentes en ordenación ganadera de las Comunidades Autónomas, quedó aclarado, **en relación a las explotaciones porcinas intensivas**, cuales son las explotaciones que tienen que realizar la declaración de Mejores Técnicas Disponibles MTD en ECOGAN y cuales están obligadas a aplicar requisitos para reducir las emisiones, así como instrucciones para incluir las MTDs de las granjas de porcino ibérico

1. ¿Qué granjas de porcino están obligadas a realizar la declaración de MTD en ECOGAN?

- En relación a la obligación de comunicación de las MTD aplicadas en las granjas, el artículo 16 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, no establecen excepción alguna para dicha comunicación, más allá de las excepciones que el artículo 1 del citado Real Decreto establece en el ámbito de aplicación del mismo (explotaciones reducidas y de autoconsumo).
- Por tanto, todas las granjas existentes con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto mencionado, 14 de febrero de 2020, con una capacidad productiva inferior o igual a 120 UGM, deben realizar comunicación de las MTD que pudieran estar aplicando en sus instalaciones.

Debe tenerse en cuenta que muchas de estas granjas, aunque no tengan obligación de implementar MTD, las estarán aplicando (alimentación en fases, por ejemplo) por lo que sería de gran utilidad tenerlo en cuenta en la contabilización de la reducción de emisiones que proceda en el Sistema Español de Inventario Nacional de Emisiones, beneficiando al conjunto del sector.

Dicha comunicación, deberá hacerse una sola vez salvo que se realicen cambios en la estructura productiva de las explotaciones, en cuyo caso debe realizarse de nuevo la declaración de MTDs

Por tanto, están obligadas a realizar la declaración de MTDs en ECOGAN todas las granjas existentes y de nueva instalación, salvo las reducidas y de autoconsumo.





2. ¿Qué granjas de porcino tienen que aplicar requisitos de reducción de emisiones?

- El artículo 10.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, establece que todas las explotaciones de ganado porcino de **nueva instalación**, excepto las reducidas y las de autoconsumo, deberán adoptar las Mejores Técnicas Disponibles (en adelante MTDs) que se mencionan en el anexo VII del mismo.
- El artículo 10.2 del citado Real Decreto establece las técnicas que deben aplicar las **explotaciones de ganado porcino existentes, con una capacidad productiva superior a 120 UGM.**
- El artículo 55.3 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección **del Mar Menor**, establece que Las mejores técnicas disponibles (MTDs) serán obligatorias **para todas las explotaciones ganaderas**, estén o no obligadas por la Ley IPPC (Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación)

En consecuencia, deben aplicar requisitos de reducción de emisiones (MTDs), las Explotaciones nuevas, con la excepción de las reducidas y las de autoconsumo, las explotaciones existentes con una capacidad productiva superior a 120 UGM, y **todas las explotaciones porcinas** ubicadas en la zona de ámbito de aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, del Mar Menor

3.- Declaración de MTDs en ECOGAN para las granjas de porcino ibérico.

ECOGAN permite la notificación de las MTD de todas las granjas intensivas de porcino, incluyendo al subsector ibérico.

Si bien es cierto que los cálculos de las emisiones no son los adecuados, ya que ECOGAN, a día de hoy, tiene incluidos los parámetros de porcino de capa blanca, no de ibérico. De momento, y hasta que se contemplen los algoritmos del subsector ibérico, se va a habilitar una opción para que el usuario pueda indicar si la granja es de porcino blanco, ibérico o mixta.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA

Fdo. Facundo Pérez Rubio.

Documento fechado y firmado electrónicamente el margen

